PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SECOP II

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA I.E.7- SAMC- -003-2025

OBJETO:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS CARPINTERÍA METÁLICA Y DOTACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NÚMERO 7 C DE JUAN XXIII EN EL MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA.

ENERO 2026

I. INTRODUCCIÓN.

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA ubicado en el Departamento de LA GUAJIRA, pone a disposición de los interesadosel documento complementario de los pliegos de condiciones electrónicos para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS CARPINTERÍA METÁLICA DOTACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NÚMERO 7 C DE JUAN XXIII EN EL MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de licitación pública.

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención el pliego electrónico y el presente documento complementario para evitar incurriren fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las misma
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto deintereses para participar en el presente proceso de selección
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a laplataforma SECOP II los documentos requeridos
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de laContratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**, ubicado en el Departamento de la GUAJIRA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacercontrol social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 05 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Losnúmeros telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; La Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co, Al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupcion.gov.co, Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C., También puede reportar el hecho al Despacho del Señor Alcalde del **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observacionesa las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

C. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio físico o electrónico.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SAMC –001 de 2025; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a [Nombre de la Entidad Estatal] por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación queresponde.

Las observaciones, preguntas o solicitud de aclaraciones que los proponentes quieran plantear a los Proyectos de pliegos de condiciones, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el **Cronograma del Proceso** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

D. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmarel contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

E. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso

F. CONVERSIÓN EN MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidosy adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: [insertar procedimiento de conversión].

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte delos estados financieros.

G. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdocomo lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben serentendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal], expedida por medio de un actoadministrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presenteProceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en serel contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contrataciónde contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje másalto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionaleso extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
El Contratante	**LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** o sus representantes autorizados
Especificaciones	Son el conjunto de requisitos y normas establecidas en las especificaciones técnicas yque forman parte de los pliegos de condiciones; incluye, además, cualquier norma estándar, código o reglamentación en ellas mencionadas y cualquier informaciónadicional en forma escrita o grafica que se refiere al trabajo objeto de este contrato.
Adenda	El documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones

H. MODALIDAD DE CONTRATACION.

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, seleccionará contratista a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en lo siguiente:

El primer inciso del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dice:

Artículo 2°. *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. **SELECCIÓN ABREVIADA**: la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dado que la cuantía del contrato que se pretende celebrar, no supera el límite máximo de la menor cuantía para contratar con **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** ddurante la vigencia fiscal de 2025, y que la naturaleza de su objeto encuadra dentro de las causales para utilizar las modalidades de escogencia de contratista señaladas en los numerales 2, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, será la modalidad de selección utilizada por la entidad para escoger contratista, la cual se encuentra establecida en el numeral segundo (2º) del artículo dos (2) de la Ley 1150 de 2007 y cuyo procedimiento se encuentra descrito en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en diferentes artículos del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "… la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa y Mínima Cuantía, con base en las siguientes reglas Selección Abreviada De Menor Cuantía: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Analizando las condiciones propias del contrato de Prestación servicios, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través la selección abreviada, dado que en términos estrictos no se trata de contratar bienes de características técnicas uniformes (selección abreviada por subasta inversa) o consultoría (concurso de méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa ni mínima cuantía.
Así las cosas, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para la contratación de Prestación servicios y el hecho de que esta contratación por su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, al procedimiento de selección de la selección abreviada.

Los contratos de obra, salvo excepciones especiales relacionadas con la naturaleza jurídica de la entidad contratante, no se encuentran inmersos dentro del grupo de contratos cuya contratación obedece a un procedimiento excepcional a la regla general, por el contrario, para la ejecución del contrato de obra s el criterio que impera para establecer la modalidad de selección de contratistas se fundamenta en el FACTOR CUANTÍA, motivo por el cual la escogencia de los contratistas se hará por aquellas modalidades o causales que las integran, donde el presupuesto del contrato sea preponderante para su realización. Así las cosas, por regla general la selección de un contratista para la ejecución de un contrato de obra, deberá hacerse, por la selección abreviada de menor cuantía.

III. BASES DEL PROPUESTA

A. OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO A CELEBRAR

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, elabora el presente Pliego tendiente a la celebración de un contrato para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS CARPINTERÍA METÁLICA DOTACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NÚMERO 7 C DE JUAN XXIII EN EL MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA,** teniendo en cuenta para ello, lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 modificatoria del anterior y el Decreto 1082 de 2015.

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datosdel Proceso de selección, de las que hace parte la Minuta del Contrato, y en los anexos técnicos.

El Proponente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Contrato que forma parte de los Pliegos de Condiciones.

B. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos del Proceso de selección, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- IVA: El proponente dentro de su ofrecimiento económico deberá indicar si el bien o servicio objeto de la convocatoria está gravado con IVA., y deberá presentarlo en forma independiente.
- En caso de que en la propuesta no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuentapara elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente:

C. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones,así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observandoque aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**,. Por lo tanto, los precios que se propongan deberánconsiderar tal concepto.

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicionalalguna por impuestos, así estos

fueren establecidos con posterioridad al Cierre del Proceso de selección, y siempre y cuando en los Datos del Proceso de selección o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, los de orden departamental y municipal.

D. GARANTÍAS Y SEGUROS

El Contratista deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.

E. PERSONAL

El Proponente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, de acuerdo a las tarifas reguladas.

F. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, en los casos en que el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá sidicha propuesta es admisible o no, para lo cual deberá estimar si el valor del propuesta obedece a circunstanciasobjetivas del Proponente y su oferta, que no ponen en riesgo del proceso, ni el cumplimiento de las obligacionescontractuales.

G. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará, mediante Acto Administrativo suscrito por el Ordenador del Gasto del **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** quien cuente con delegación para tal efecto, una vez terminado el proceso enla Plataforma SECOP II.

H. PLAZO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de inicio de mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

I. <u>REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y LA ASIGNACIÓNDE PUNTAJE A LAS PROPUESTA.</u>

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, evaluará el cumplimiento de los REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, y asignará puntos a las propuestas presentadas siguiendo las reglas quese establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos del Proceso de selección.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos mínimos o para la asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones.
2. Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**, localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.

3. Sí en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.

4. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo o para asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de unplazo determinado, sin que ello implique mejora del propuesta.

5. Si el Proponente, durante el plazo otorgado por **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible.

6. aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso

7. Sin perjuicio del facultad de **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**, de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte del misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda

8. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada una vez ocurrido el Cierre del Proceso de selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse con la información inicialmente consignada ella

9. **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**, sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditadocon los documentos soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.

10. Documentos soporte de la experiencia del Proponente.

Si en los Datos del Proceso de selección se indica que para el cumplimiento de **REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS** y/o para la asignación de puntaje, el Proponente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportandodocumentos soporte idóneos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

A) Nombre del contratante.

B) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.

C) Objeto y/o alcance del contrato.

D) Si en los Datos del Proceso de selección se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la manifestación de que su valor fue superior a la cifra exigida para el cumplimiento de REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD o para la asignación de puntaje (según corresponda).

E) Si en los Datos del Proceso de selección se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.

F) La demás información que los Datos del Proceso de selección indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante; y/o
- Acta de liquidación o acta de recibo final de los contratos.

11. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en estas Condiciones Genéricas y los Datos delProceso de selección, primará lo establecido en los segundos.

J. FORMA DE PAGO

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA pagará a EL CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera:

Del Anticipo Artículo 91 del decreto 1474 de 2011.

a) *La institución entregará al CONTRATISTA una cuantía equivalente al cuarenta por Cincuenta (50%) del valor total del Contrato a título de Anticipo.*

b) *Mediante actas parciales por avance de ejecución de obra, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, con la presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por el supervisor de la institución*

c) *Un saldo final equivalente al diez por cinco (10%) del valor del contrato, pago que se realizará contra acta de recibo final a satisfacción de la obra, previa presentación del acta de liquidación, la factura, cuenta de cobro y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) cuando corresponda.*

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelaraportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistemade seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

NOTA 3: Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con la institución, con la suscripción del contrato autoriza para que el instituto en el momento del pago automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto, y con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

El contratista deberá allegar certificación de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre para use exclusivo del contrato, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**, Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Nota: El pago quedara sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Nota: El pago quedara sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

IV. OBLIGACIONES

1. Obligaciones GENERALES del Contratista:

El CONTRATISTA se obliga para con El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA a lo siguiente:

a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones
c) Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y de **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** en su calidad de supervisor.
d) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto a las actas de entregas parciales de obra.
e) Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** o el interventor del contrato.
f) Usar los recursos del contrato únicamente en lo señalado en el plan de inversión correspondiente y llevar la contabilidad de su manejo.
g) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
h) Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
j) Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del supervisor.
k) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe evitando dilaciones.

l) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato.
m) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto a las actas de entregas parciales de obra.
n) Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite el supervisor o del contrato.
o) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
p) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
q) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -lCBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
r) Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
s) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
t) Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del supervisor.
u) Realizar juntamente con **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obligará para con **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

a) Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por EL CONTRATANTE, a los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ofrecidos en su propuesta económica.
b) Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra, en caso de ser necesario.
c) Cumplir la ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2010, las normas que las reemplacen modifiquen o adicionen, relacionadas con el manejo ambiental.
d) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de esta, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de que sea necesario un reemplazo, deberá presentar la justificación valedera ante **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA la** hoja de vida del reemplazante, **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN**

XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA aceptará o no la solicitud pertinente, so pena de que se haga efectiva la cláusula penal del contrato.

e) Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra.

f) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**, por causa o con ocasión del contrato

g) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.

h) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

i) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

j) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

k) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

l) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

m) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

n) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.

o) Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y por la supervisión y adicionalmente debe estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes de **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

p) Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma

q) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos, guías técnicas, especificaciones de construcción, presupuesto de obra y análisis de precios unitarios entregados por **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** Revisar, junto con la supervision dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

r) El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Los planes que se elaboren para el cumplimiento de esta obligación deberán ser avalados por el supervision

s) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información requerida por el por **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** Tramitar los permisos y autorizaciones, incluyendo las de propietarios y poseedores de los inmuebles aledaños a la realización de las obras, y las licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, necesarios para la ejecución de las obras, ante las entidades competentes

t) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra.

u) Informar oportunamente a **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

v) Instalar una valla informativa en cada uno de los sitios donde se adelantan las obras de acuerdo con las especificaciones señaladas por **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos.

w) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento.

x) Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la supervision, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra.

Obligaciones de LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, dicha entidad se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.

b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato

c) Supervisar la ejecución del contrato de obra, velando por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.

d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya y en donde identifique **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

g) Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.

h) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo

i) Suscribir en conjunto con el contratista y el supervisor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, las de modificación de cantidades de obra, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

Coordinar juntamente con el contratista la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa

V. REQUISITOS HABILITANTES - Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II.

A) DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

Carta de presentación de la propuesta

Ddeberá diligenciarse el formato "carta de presentación de la propuesta" e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.
si el proponente o su representante legal, no es ingeniero civil y/o en ingeniero, la propuesta deberá ser avalada de conformidad con lo establecido por el pliego de condiciones.

El proponente, su representante legal y/o quien avala la propuesta deberán aportar junto a la carta de presentación de la propuesta: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matriculaprofesional y certificación de la vigencia de la última con no más de 6 meses de expedición contados a partir de la fecha de cierre de la licitación pública.

La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamenteo avalada generará el rechazo de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribuciónde riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**

B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio donde se encuentre inscrito. si se trata de persona natural, en elevento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá acreditar que se encuentra registrado en el registro mercantil, aportando para ello certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio.

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjeríao pasaporte y el registro mercantil donde conste que la actividad comercial que pretende desarrollar se encuentra inscrita. La Entidad Territorial podrá solicitar que el Proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente plural (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas deberá acreditar que:

a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más

c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombrey representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecucióndel Contrato que se desprenda del presente proceso de selección.

d) Cuando de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice lapresentación de la misma y la suscripción del Contrato.

e) Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas PROPONENTES o integrantes de PROPONENTES conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

C) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y SUCURSALES EN COLOMBIA DEPERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso de selección. En caso de prórroga de la fecha de Cierre del proceso de selección, el registro único de proponentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.
El certificado no podrá tener una fecha de expedición anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierrede la licitación pública.

D) PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

- Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso de selección.
- Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda del presente proceso de selección y cuatro (4) meses más.

La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

E) EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberáaportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas enestos Pliegos de Condiciones.
En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se acoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. En el caso de uniones temporales se deberán señalar los términos y extensiones de la

participación en la propuesta y es su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio.
c) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del presente proceso de selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que,con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
d) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades.
e) El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participaciónen el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que La Entidad Territorial lo autorice previamente y por escrito.

F) AUTORIZACIÓN

En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultadpara participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contratoen caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecidopor los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentaciónde la propuesta.

Si se trata de apoderado el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato.

G) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.

La ausencia del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal (Modelos Anexos B y C) o la falta de firmas o el incumplimiento de los requisitos establecidos para este tipo de participantes, en forma individual para cada integrante o como proponente asociativo, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA,al no contener el documento las exigencias para la comparación de las ofertas.

H) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

La Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica o del Proponente Plural deberán adjuntar su documento de identificación en copia simple.

I) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT EXPEDIDO POR LA DIAN

El proponente singular o cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentarel Registro Único Tributario en el cual se demuestre que la actividad que pretende desarrollar se encuentra inscrita.

J) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas):

CÓDIGO UNSPC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
72101500	F	Servicios	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	Servicios de apoyo a la construcción
72154032	F	Servicios	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40	Servicios de edificios especificados y comercio
52171002	E	Productos de uso final	52	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	17	Tratamiento de pared domestica	10	Tratamiento de pared de baño
40101701	40	componentes y equipos para distribución y sistema de acondicionamiento	10	calefacción, ventilación y circulación de aire	17	enfriamiento	01	aires acondicionados

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, RUP, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes con antelación contado a partir de la fecha de cierre para la entrega de la propuesta, actualizado, vigente y en firme.

K) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe aportar con su propuesta:

a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de La Entidad Territorial por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía que se prevea en la normatividad vigente para la fecha de Cierre del proceso de selección.

b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad se debe tomar así:

1. Asegurado / Beneficiario: **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**

2. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del Contrato para el que se oferta. Si el presupuesto oficial no fuere informado en el pliego de condiciones, el valor asegurado de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
3. Vigencia: Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Por lo menos deberá tener una vigencia de tres (3) meses
4. Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social quefigura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.
- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).
- En caso de prórroga de la fecha de Cierre del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o delos plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá constituir o prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.
- Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de La Entidad Territorial reembolso o pago alguno por este concepto.
- Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale La Entidad Territorial.

Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que La Entidad Territorial decida ampliar el Plazo del proceso de selección, el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre dará lugar al RECHAZO de la oferta.

L) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, o por la persona natural, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos apartir de la fecha de su constitución.

Este requisito no será aplicable a los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia.De tener sucursal deberán adjuntar este certificado en relación con la sucursal.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la fotocopia de la cédula del mismo.

M) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

La entidad realizará la consulta para la verificación de este requisito en la persona natural y si se trata de persona jurídica, tanto de esta como de su representante legal.

N) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad realizará la consulta para la verificación de este requisito en la persona natural y si se trata de persona jurídica, tanto de esta como de su representante legal.

O) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes nies solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/e ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

P) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o elrepresentante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia

Q) SITUACIÓN MILITAR

El contratante hará la verificación de la situación militar de los proponentes que sean personas naturales, de nacionalidad colombiana, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural, a través de la consulta respectiva en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

R) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Él proponente o su representante diligenciará el FORMATO *"Compromiso anticorrupción"* en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

S) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, por lo tanto, deberá aportar junto con su oferta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en cumplimiento a la

ley 2097 de 2021, la cual indica que, como consecuencia de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, *"El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".*

T) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar experiencia general el proponente debe aportar CINCO (5) contratos que hayan sido ejecutados, cuya sumatoria deberá ser mayor a 100% del presupuesto oficial en salarios mínimos al año 2025, cuyo objeto debe estar relacionado con la adecuación, y/o mantenimientos y/o construcción de establecimientos educativos o Aulas escolares.

Los contratos deberán por lo menos estar clasificados en mínimo dos (2) de los códigos bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) y estar debidamente registrado en el RUP.

CÓDIGO UNSPC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
72101500	F	Servicios	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	Servicios de apoyo a la construcció n
72154032	F	Servicios	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40	Servicios de edificios especificad os y comercio
52171002	E	Productos de uso final	52	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	17	Tratamiento de pared domestica	10	Tratamient o de pared de baño
40101701	40	componentes y equipos para distribución y sistema de acondicionamie nto	10	calefacción, ventilación y circulación de aire	17	enfriamiento	01	aires acondicion ados

Los contratos aportados en la modalidad de consorcios, uniones temporales y sociedades futuras, los podrá aportar por cualquiera de los integrantes de los mismos cuya suma de valores facturados, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación, deben ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en salario mínimos mensuales legales vigentes a 2.025 identificados individualmente con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en cada uno de los siguientes códigos que se relacionan a continuación, demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes RUP.

EXPÉRIENCIA ESPECIFICA: Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente:

Por lo menos DOS (2) los contratos aportados expresados como experiencia general expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación deberán ser igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial expresado en salario mínimos mensuales legales vigentes a 2.025, el cual debe haber sido ejecutado, cuyo objeto este directamente relacionado con la construcción de infraestructura física en instituciones educativas.

En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo con el porcentaje de participación. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje

En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes.

Para lograr su identificación deberán señalar en el formato Nº 5 del pliego de condiciones el número de secuencia del contrato en el RUP

NOTAS CAPITULO CONDICIONES DE EXPERIENCIA

NOTA 1: las certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad o ente contratante.
Si los contratos presentados para verificación de experiencia cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, la propuesta será considerada HABILITADA.
Si los contratos presentados para verificación de experiencia, incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la verificación y la propuesta será considerada NO HABILITADA.

JUSTIFICACIÓN:
La Entidad contratante considera que quien participe en el presente proceso de selección persona natural o jurídica, debe ser un proponente que cuente con la experiencia en proyectos del mismo tipo, es decir contratos cuyo objeto contractual consista en actividades de mantenimiento y/o adecuación y/o construcción, esta actividad enmarca el desarrollo del proyecto teniendo en cuenta que se realizaran actividades; lo que implica mayor control de riesgos físicos , por este motivo estas actividades específicas conforman el presente proceso de selección.

En cuanto al requisito correspondiente a que la acreditación se haga en tres (3) contratos cuyo valor facturado sume un valor igual o superior al 1.3 veces del presupuesto oficial, lo que busca la Entidad es garantizar que el proponente tenga la experiencia en la ejecución de actividades de montos muy similares a este proceso, que permitan identificar todas las posibles situaciones en el desarrollo de la ejecución de la obra, lo que garantiza para la Entidad

Contratante, es decir que el oferente debe haber construido o adecuado o ejecutado dos contratos cuya complejidad sea similar en cuanto a las actividades específicas y flujos de caja y de inversión.

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por la Entidad Contratante y/o acta final ambas con las actividades ejecutadas del contrato y copia del respectivo Contrato, para el caso de experiencia privada el proponente deberá aportar los mismo documentos antes exigido y adicional a ello los siguientes: licencia de construcción, póliza del contrato, pago de rete fuente, iva, Cree y demás impuestos a que el mismo este sometido, acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personalvinculado a la obra y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo, así mismo se deberá aportar toda la trazabilidadcontable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc)

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.
El comité técnico evaluará la experiencia, de conformidad con las siguientes reglas.

Los valores de los contratos a actualizar comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados. Por lo tanto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente ala fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

C. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.545,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000

Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1,160,000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1,300,000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1,423,500

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de la evaluación solo el valor (SMMLV) correspondientes al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.
Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de la evaluación la totalidad de las cantidades o actividades realizadas sin importar el porcentaje departicipación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, se reserva el derecho de verificar la información suministraday elevar los requerimientos que estima pertinente en tal sentido.

Si la experiencia aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenidoen cuenta para la evaluación.

D. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El Proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto único reglamentario 1082 de2015, debe acreditar la experiencia especifica exigida, en su Registro Único de Proponente RUP, la cual deberá estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador deBienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, el RUP deberá encontrase vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones Y, si es necesario

b) Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Y, si es necesario

c) Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), enlas cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia Y, si es necesario

d) Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.

- La fecha de terminación del contrato
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasionesen meses
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documentoadicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se puedaobtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo parcial o final. El documento adicional para complementar la informaciónrelativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.
Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones quelos proponentes nacionales.
En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (Entidad Estatal), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

E. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se debencumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) añosde constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se hayaSUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a un (1) contrato, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta el primer contrato relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario deexperiencia.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante

que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentajede participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo

- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen unproponente plural para participar en la presente licitación, dicho contrato se entenderáaportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente licitación.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará comoacreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contratoque se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experienciaalguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario
- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, enfechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada paraacreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 díasy los años de 360 días.
- Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defectoa la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o pordefecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superiora cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valory cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y

de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra),a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como enMoneda Colombiana.
- **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

F. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

a. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo propuesta económica, deberán tener en cuenta que ninguna de las ofertas podrá ser presentada por un valor superior al establecido como total de la sumatoria de los ítems a desarrollar; es decir, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 433.647.610,40) INCLUIDO IVA, SO PENA DE SER RECHAZADA.**

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya Minuta obra en los Documentos del Proceso de selección Pública.

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.
b) Sistema de Precios:
c) La propuesta se deberá elaborar y presentar por el sistema de precios de tarifas unitarias fijas sin fórmula de ajuste, para la totalidad del objeto de la contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.
d) En el Formato que obra en el Anexo No. 2 de los Documentos del Proceso de selección Pública.
e) No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades, lasdescripciones de los ítems o las tarifas allí consignadas, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral
f) El proponente u oferente deberá diligenciar el Anexo Correspondiente a efectos de la presentación de su propuesta económica. Dicha propuesta deberá
g) Cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo correspondiente, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE
h) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario

i) El Proponente deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total del Propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.

j) El Proponente deberá discriminar el IVA, AIU y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** El Proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros. · Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** y las consignadas por el Proponente, la propuesta será rechazada.

k) Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes

l) Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios.

m) Los valores ofertados, deberán estar sujetos a la tarifa señalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

n) Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerara como No Habilitada para seguir participando en el proceso.

G. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El pago del valor total del contrato está amparado en el siguiente Certificado de disponibilidad Presupuestal, No 001/26 de 2 de ENERO de 2026.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La información de contenido financiero se calculará con la contenida en el Registro Único de Proponentes la cual deberá estar verificada por la cámara de comercio respectiva.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se exigirán los siguientes requisitos de orden financiero de carácter habilitante dentro del presente proceso de contratación, los cuales serán, verificados en la información certificada que sobre la capacidad financiera obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP, actualizado, vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes con antelación contado a partir de la fecha de cierre para la entrega de la propuesta.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la mismase decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas y se verificará en el RUP actualizado, vigente y en firme.

Los requisitos de la capacidad financiera para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

La revisión de la información para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección. CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

2. INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO E ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DEINTERESES.

INDICADOR	SOLICITADO POR LA INSTITUCION
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL AL 11,79
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,28
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2,71 O INDETERMINADO
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL 100% EL PRESUPUESTO OFICIAL

Esto de acuerdo a variables que arrojó el análisis del sector.

Para calcular los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos de la capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, actualizado, vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR.

INDICADORES	REQUERIDOS
Rentabilidad sobre patrimonio	**Mayor o igual a 0,05**
Rentabilidad sobre activos	**Mayor o igual a 0,04**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Nota: En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

2.2 CAPITAL DE TRABAJO:

X = (AC M1) + (AC M2) + (AC nM3) − (PC M1) + (PC M2) + (PC nM3) =≥100% del PO

Para el presente indicador en caso de consocios o uniones temporales, este se calculará teniendo en cuenta la sumatoria de los activos corrientes y de los pasivos corrientes de cada uno los integrantes sin importar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses.

En este caso el Proponente cumple el indicador **exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.**

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.
En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABILITADA.**

2.3 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firmade quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i)Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único deCuentas para Colombia (PUC).

2.4 CAPACIDAD RESIDUAL

De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.4. del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar una capacidad residual de contratación de conformidada la siguiente formula:
Kr = PO − 50% de anticipo
Kr= Capacidad Residual de ContrataciónP.O= Presupuesto Oficial
50% de anticipo= Anticipo del proceso de contratación

Capacidad residual del proceso de contratación	=	**Presupuesto oficial estimado • anticipo**
Capacidad residual del proceso de contratación	=	**$473.641.584,79 • 50% (Anticipo 50% del P.O) = $236.820.792,3**
Capacidad residual del proceso de contratación	=	**$236.820.792,3**

Para determinar la capacidad residual de contratación por parte de la entidad, el PROPONENTE deberá presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatalesy con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratosde concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades,consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos,incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representantelegal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligadoa tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

4. Aportar debidamente diligenciado los **ANEXOS 4, 5 y 6** que corresponden a la certificaciónde contratos para acreditación de experiencia, la registrada en el Rup, con el segmento 72 y Certificación de la Capacidad Técnica, respectivamente, el cual se encuentra en los pliegos de condiciones.

Una vez verificado que el Proponente tiene una capacidad residual inferior a la exigida, la Oferta será rechazada.

La entidad calculará el K residual de contratación con la herramienta que para el efecto ha dispuesto Colombia Compra Eficiente en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 2) y con la información que deben presentar los proponentes

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E) – "Certificación de contratos para acreditación de experiencia", Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) –"Certificación de la Capacidad Técnica, Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidadde medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe diligenciar el **FORMATO 6** del pliego de condiciones, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato; (v) si se encuentra suspendido y en tal caso la fecha y vi). si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

El Decreto 1082 de 2015, se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, suscritas con Entidades Estatales o privadas, incluyendo los contratos de concesión y los contratos suscritoscon concesionarios. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevasobras lo afectan tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores deponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

A) **Capacidad de organización y financiera**: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
B) **Experiencia:** Deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo,suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estadosfinancieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus

estados financieros a 31 de diciembre suscritos por elrepresentante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscalcertifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada a auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regulary para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015

VI. EQUIPO DE TRABAJO

El grupo de profesionales aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá considerar el personal técnico, de mano de obra, apoyo y administrativo necesario parallevar a cabo integralmente las actividades contractuales.

Los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo de trabajo deben manifestar su disposición de trabajo para con la obra, suscribiendo sus respectivas cartas de compromiso, además, deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos básicos de formación académica de experiencia general y específica, so pena de que el proponente quede inhabilitado:

A. DIRECTOR DE OBRA

FORMACIÓN ACADEMICA: Debe ser arquitecto o ingeniero civil lo que probará através de la copia del diploma correspondiente.

EXPERIENCIA GENERAL: El profesional deberá contar con más de diez (10) años contadosa partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional, para lo cual aportará copia de esta. En caso de que su matrícula profesional no señale la fecha de su expedición, aportará además el certificado de vigencia de esta en donde conste tal fecha o el acto administrativo por medio de la cual el Consejo o colegio colombiano o nacional de la profesión o el gremio, autorizó la expedición de la matricula profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Debe haber fungido como contratista y/o director de obra y/o residente de obra en DOS (2) contratos de obras celebrados y terminados, cuyo objeto contractual consista en actividades de adecuación y/o mantenimiento y/o construcción.

FUNCIONES: En este profesional el contratista delegará la responsabilidad general de la ejecución del proyecto. Su dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) del tiempo en obra. Tendrá facultades para dirigir las actividades del programa de trabajo, será el encargado de que se ejecute a satisfacción todos los planes que se hayan diseñado para la mejor ejecución de la obra, además tendrá facultad para tomar todas las decisiones que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y será el representante del contratista frenteal interventor y al Supervisor de la obra designado por **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**,

RESIDENTE DE OBRA:

FORMACIÓN ACADEMICA: Debe ser arquitecto o ingeniero civil lo que probará através de la copia del diploma correspondiente.

EXPERIENCIA GENERAL: El profesional deberá contar con más de diez (10) años contadosa partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional, para lo cual aportará copia de esta. En caso de que su matrícula profesional no señale la fecha de su expedición, aportará además el certificado de vigencia de esta en donde conste tal fecha o el acto administrativo por medio de la cual el Consejo o colegio colombiano o nacional de la profesión o el gremio, autorizó la expedición de la matricula profesional, deberá contar con postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Especialización en Gerencia e Interventoría de Obras civiles

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Debe haber fungido como contratista y/o director de obra y/o residente de obra en DOS (2) contratos de obras celebrados y terminados, cuyo objeto contractual consista en actividades de adecuación y/o mantenimiento y/o construcción.

FUNCIONES: Este profesional estará bajo la dirección del director. Su dedicación deberá ser del 100% del tiempo en uno de los frentes de la obra, deberá tener al díala bitácora de obra respectiva, proyectar las actas de entrega parcial de obra y dar instrucciones a los obreros, además, deberá mantener informado al Director de la obra de los pormenores de la misma, porque estará en permanente seguimiento de los trabajos y deberá supervisar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad vigentes, el desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecuciónde obras.

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- **Copia del Diploma que lo acredita como profesional** expedido por una institución de educación superior.
- **Copia del Diploma de postgrado,** en los casos que se requiera
- **Copia de la tarjeta o matrícula profesional** donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
- **Certificado de vigencia de la matrícula profesional**, vigente a la primera fecha de cierre de la presente licitación.
- Copia de la **cédula de ciudadanía**, o con el documento que certifique su residencia en Colombia.
- **Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita** en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo de este, cuyo formato se encuentra anexo a este pliego de condiciones. **(FORMATO No. 14 Carta de Compromiso).**
- Certificaciones experiencia especifica del personal profesional propuesto:

Se deben aportar las certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por la entidad pública o privada contratante, en donde se demuestre la participación del profesional en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.
Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada, deben contener como mínimo lo siguiente:

- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio y terminación del respectivo contrato
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Firma de la persona competente que certificaciones
- Certificación en papel membreteado de la entidad pública.

NOTA 1: En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada, NO se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia profesional.

JUSTIFICACIÓN. Se ha determinado que el equipo mínimo de profesionales que garantizará la correcta planificación y ejecución de las obras en el tiempo y condiciones de calidad determinadas por la entidad contratante es el exigido en el presente numeral, por tanto **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.**

ha determinado que como elemento de calidad y organización estos serán habilitantes,conforme con sus condiciones de experiencia general y específica, ya que con la experiencia solicitada para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo se garantizara la optimización de los recursos, la correcta aplicación de los conceptostécnicos y al final la consecución de una obra con altos estándares de calidad

1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA DE LA OFERTA

La ENTIDAD establece como Factores y Criterios de Escogencia y Calificación para evaluar yseleccionar la Oferta más favorable en el presente proceso, los contemplados en la siguiente tabla:
LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitoshabilitantes de que trata el presente pliego

En la evaluación de las Ofertas **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA,** realizará ponderación del factor económico el técnico, de calidad, apoyo a la industria nacional y incentivo para los proponentes para los trabajadores con discapacitados, de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla que semuestra a continuación.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

12.1 PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	496.5 puntos
Factor de Calidad	100 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1860 DE 2021 **(**PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME)} **ART** 2.2.1.2.4.2.18	1.75 PUNTOS

La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021	
CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1860 DE 2021 (Emprendimiento y Empresas de Mujeres) **PARRAFO TERCERO ART** 2.2.1.2.4.2.14 La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021	1.75 PUNTOS
Total	**700 PUNTOS**

NOTA.1 - La oferta podrá obtener como puntaje total de hasta **700** PUNTOS, que resulta de sumatoria de los puntajes de la calificación de los factores establecidos de la calificación, esto es *1. Propuesta Económica, 2 Criterios Técnicos/calidad,* ***3. Apoyo a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública, 4.*** *Empresa y Emprendimiento de Mujeres (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.), y 5. Puntaje Adicional para MIPYME (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.).*

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas, surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones

NOTA 2: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el Ministerio De Defensa Nacional - Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Valledupar".

NOTA: 3. REDUCCIONES DE PUNTAJE POR ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS: En aplicación del artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, "En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de

ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique

(…)".Por lo anterior, del puntaje asignado al factor de calidad, se reducirá 1% (uno por ciento) a los proponentes (que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales) que una vez realizada la consulta y el análisis de las anotaciones en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se encuentren incluidos en el mencionado registro con anotación vigente, y se determine que dicha anotación se dio por un incumplimiento del contratista.

Esta reducción también afecta a los Consorcios y Uniones Temporales, si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita

A- FACTOR ECONÓMICO (496.5 PUNTOS)

Según la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, en un segundo sobre debe ir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma.
Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad. Una vez abierto el sobre No 2 se corroboran los rendimientos y mano de obra estipulados en los A.P.U con los consignados en la programación entregada en el sobre No. 1.

La propuesta económica, debe presentarse en medio digital con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la ENTIDAD aproximará los precios, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco lo aproximará por exceso al peso ycuando la fracción decimal del peso sea igual o inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores o precios de los ítems propuestos y ajustados no podrán exceder los precios oficiales de cada uno de los ítems ni ser inferiores al 95% de los mismos.

De igual manera, el valor total de la oferta, debe ser menor o igual al 100% del presupuesto oficial o la sumatoria de precios unitarios oficiales, según sea el caso, y mayor o igual al 95%del mismo.

En la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones. Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el ANEXO ECONÓMICO,no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad,y el contratista debe asumir los precios así ajustados como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución delcontrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente debe proveer ensu oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellosque se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La única forma en que la entidad reconozca ajuste a los precios es que se ocasione un desequilibrio económico que afecte la normal ejecución del contrato el cual no debe estar registrado dentro de los riesgos previsibles estipulados en este proceso de selección.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.
La administración rechazará la oferta económica que sea presentada con tachaduras, borrones o enmendaduras.
original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la ENTIDAD, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

El Anexo *"PROPUESTA ECONÓMICA"* debe estar completamente diligenciado y suscrito porel proponente o su representante legal.
Cualquier modificación a dichos archivos digitalmente o físicamente será causal de rechazo de la propuesta, tal como se indica en las causales de rechazo del pliego de condiciones. Sedebe resaltar que la manipulación de la documentación de este proceso de selección es de exclusiva responsabilidad del oferente.

Se aclara que el formato de la propuesta económica que publicará la Administración Municipal,no tendrá fórmulas, por lo que la formulación estará a cargo del proponente. Será responsabilidad exclusiva del proponente dicha formulación, por lo que la ENTIDAD no aceptará reclamos con base en errores cometidos en dicha labor.

La oferta que no contemple oferta económica en medio impreso original será rechazada. **La administración no reconocerá por concepto de A.I.U un valor superior al establecido en elpresupuesto oficial, por tanto, la propuesta económica que contemple un A.I.U superior al porcentaje estipulado en el anexo económico se rechazará.**

12.2 REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Para la evaluación económica de la oferta el oferente deberá diligenciar obligatoriamente y enforma detallada y discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes el

"ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA", que la ENTIDAD pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

El oferente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes de la Administración, imprevistos y Utilidad (A.I.U.). El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración (pólizas, personal, impuestos, gastos de oficina, transportede personal, factor prestacional del personal profesional y administrativo acorde al salario devengado y a la normatividad vigente sobre la

materia, incluyéndole la hora efectivacalendario al salario, etc.) en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objetode la Licitación Pública.

El A.I.U., se debe describir en el Formato correspondiente u otro que contenga todo lo solicitado por la ENTIDAD para su cálculo. El proponente deberá diligenciar el formulario para el cálculo del A.I.U., considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial y aseguramientode calidad, plan de manejo de tráfico; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, todos los impuestos atribuibles al contrato, pólizas, valla, y todos los demás costos, gastos, tasas y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y Utilidad.

El cálculo del AIU debe corresponder en un todo, con los formularios del presupuesto y con elque aparece en los A.P.U en el caso de que los tenga incluido, cualquier error, omisión o inconsistencia, repercutirá en el sistema de evaluación del precio y del programa de trabajo, ya que se tomará el cálculo del A.I.U resultante de la corrección hecha por la ENTIDAD, y si este presupuesto con el A.I.U corregido hace que la oferta económica corregida supere el 2,0% por encima o por debajo del presupuesto que el proponente presentó, o en el análisis del A.I.U se dejen de incluir las estipulaciones hechas en los pliegos de condiciones para su cálculo que imposibilite la verificación del mismo (todos los impuestos y estampillas atribuiblesal contrato y aseguramiento de calidad, plan de manejo de tráfico; pólizas; ensayos de laboratorio; costos de personal profesional, personal técnico si se solicita, administración; loscostos para el sistema de seguridad industrial; servicios públicos; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento; gastos de legalización; valla) será causal de que la oferta obtenga un puntaje de cero (0) puntos en la evaluación del precio; y si la oferta económica con el A.I.U corregido hace que elvalor ofertado se encuentre por encima del presupuesto oficial será causal de rechazo de la propuesta.

Además, en archivos anexos se deben presentar los siguientes documentos por corresponderjuntos a la propuesta económica completa, de faltar alguno se tomará como parcialmente presentada lo cual generará el rechazo de la oferta:

A) Presupuesto, cantidades, unidades y valores.
B) Cálculo del factor prestacional y hora efectiva calendario (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre lahora calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días, este factor adecuado a la forma en que se solicita el programa de trabajo) para el personal profesional, técnico, de administración, todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.
C) Cálculo del factor prestacional y hora efectiva calendario (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre lahora calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días, este factor adecuado a la forma en que se solicita el programa de trabajo) para oficiales, ayudantes, topógrafo y cadenero (todos los que aparezcan en los APU), todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.
D) Análisis de precios unitarios de todos los ítems (excluyendo los de suministro).
E) Cálculo del A.I.U.

Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretendepercibir; el cual debe ser calculado por el proponente y no podrá ser artificiosamente bajo.

Solo se admitirá un máximo de dos (2) decimales en la Utilidad (U) propuesta.

En caso de discrepancia, entre el Costo Directo, *"CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO)" y el Costo Directo del "ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA"*, prevalecerá para efectos de evaluación de la oferta el Costo Directo.

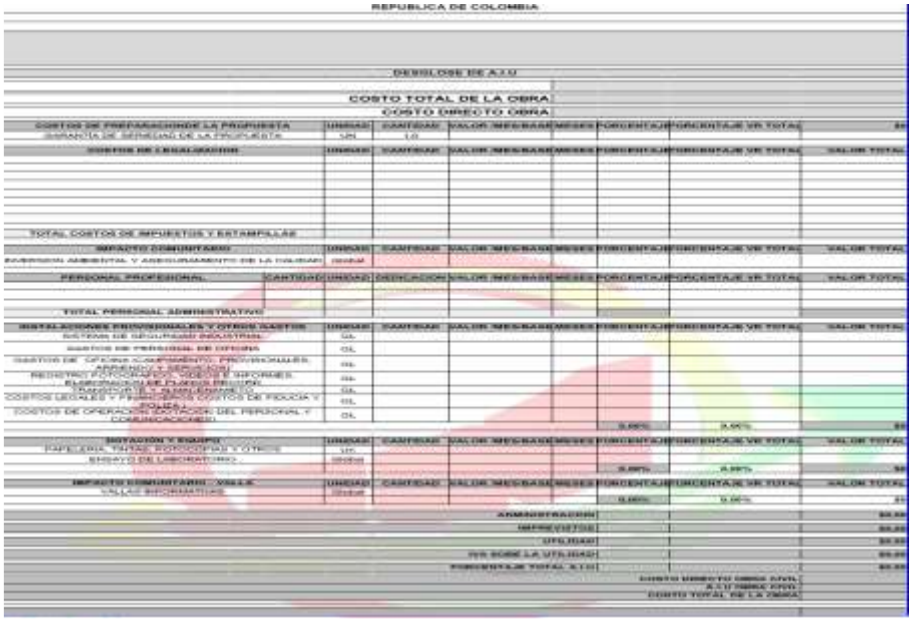
Cada porcentaje de los componentes del A.I.U. debe ser digitado únicamente con dos (2) cifras decimales, y el correspondiente al valor (Redondeado a cero cifras decimales), resultante de la multiplicación de cada uno de dichos porcentajes por el *"COSTO DIRECTO"*.La suma de los componentes del A.I.U. corresponde al valor *"TOTAL A.I.U."*.

El COSTO TOTAL de la oferta será el resultante de sumar el COSTO DIRECTO y el TOTAL A.I.U. corregido
Los precios unitarios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte, así como el incluir dentro del salario el valor de la hora efectiva a devengar con base en día u hora calendario acorde a lo solicitado en el programa de trabajo (para esto el proponente dentro de su oferta debe presentar el cálculo del valor hora efectiva que debe estar incluido en el desglose del factor prestacional tanto del personal profesional, técnico, de administración como para los operativos), y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

La ENTIDAD verificará los componentes del factor Administración (A) del A.I.U., verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de contratación y a la normatividad vigente y a la realidad y necesidades para la ejecución de los trabajos.
Las enmendaduras de los valores que aparezcan en el original de la oferta, deberánconfirmarse con nota al margen y firma del oferente.
Los precios unitarios y totales del factor Administración (A) del A.I.U. de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del oferente.

La corrección aritmética a los valores en pesos del *"ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA"* se realizará utilizando el sistema de REDONDEO, ajustando los valores resultantes de cada componente al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales superiores a CERO PUNTO CINCUENTA (0.50) se ajustarán por exceso, si son inferiores o iguales a CERO PUNTO CINCUENTA (0.50) se ajustarán por defecto.

Cualquier modificación y/o alteración de este anexo es responsabilidad única y exclusiva del oferente y ocasionará que la oferta económica se corrija de acuerdo con el AIU corregido y si esa corrección hace que se modifique la oferta se tomará la oferta corregida para la evaluación del precio. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para los oferentes.



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

COSTO TOTAL DE LA OBRA

COSTO DIRECTO OBRA

COSTOS DE PREPARACIONDE LA PROPUESTA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MES BASE	MESES	PORCENTAJE	PORCENTAJE VR TOTAL	$
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	UN	10					
COSTOS DE LEGALIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MES BASE	MESES	PORCENTAJE	PORCENTAJE VR TOTAL	VALOR TOTAL
TOTAL COSTOS DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS							
IMPACTO COMUNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MES BASE	MESES	PORCENTAJE	PORCENTAJE VR TOTAL	VALOR TOTAL
INVERSION AMBIENTAL Y ASEGURAMIENTO DE LA OBRA	GLOBAL						
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	UNIDAD	DEDICACION	VALOR MES BASE	MESES	PORCENTAJE	PORCENTAJE VR TOTAL	VALOR TOTAL
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO							
INSTALACIONES PROVISIONALES Y OTROS GASTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MES BASE	MESES	PORCENTAJE	PORCENTAJE VR TOTAL	VALOR TOTAL
SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	GL						
GASTOS DE PERSONAL DE OFICINA	GL						
GASTOS DE OFICINA (MOBILIARIO, PROVISIONALES, APARATOS Y EQUIPOS)	GL						
REGISTRO FOTOGRAFICO, VIDEO E INFORMES	GL						
ELABORACION DE PLANOS RECURSO	GL						
COSTOS LEGALES Y FINANCIEROS COSTOS DE FIDUCIA Y PODER	GL						
COSTOS DE OPERACION (NOTACION) DEL PERSONAL Y CAMIONACIONES	GL						
					0.00%	0.00%	$0
IMITACION Y EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MES BASE	MESES	PORCENTAJE	PORCENTAJE VR TOTAL	VALOR TOTAL
PAPELERIA, TARJAS, BOROSTAR Y OTROS	UN						
ENSAYO DE LABORATORIO	GLOBAL				0.00%	0.00%	$0
IMPACTO COMUNITARIO - VIALE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MES BASE	MESES	PORCENTAJE	PORCENTAJE VR TOTAL	VALOR TOTAL
VALLAS INFORMATIVAS	GLOBAL				0.00%	0.00%	$0
				ADMINISTRACION			$0.00
				IMPREVISTOS			$0.00
				UTILIDAD			$0.00
				IVA SOBRE LA UTILIDAD			$0.00
				PORCENTAJE TOTAL A (-)			$0.00
						COSTO DIRECTO OBRA ANAL	
						A (-) TIMBRE PRO	
						COSTO TOTAL DE LA OBRA	

2. VALOR TOTAL DE LA OFERTA (488.25) PUNTOS.

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo Cuatrocientos ochenta y ocho punto veinticinco puntos (488.25) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para la ponderación de la propuesta económica se seleccionará el método de acuerdo conlos métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRMque rija el día hábil anterior a la fecha prevista inicialmente en el cronograma del pliego de condiciones o Adenda si hubiera lugar antes del cierre del proceso, para la publicación delinforme de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidosen la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango(inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

1. MEDIA ARITMÉTICA.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignaciónde puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de laoferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultadode aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad delas ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indicanenseguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el pre-supuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

siguiente cuadro

Asignación de número de veces del presupuesto oficial
Así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficialde acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de laproximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE**

MAICAO, LA GUAJIRA. procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:



Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5. OTRAS CONSIDERACIONES

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Anexo de Propuesta Económica.** La no cotización de la totalidad de los ítems será causalde rechazo de la propuesta

1. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, si está en otramoneda constituye causal de rechazo.
2. El proponente deberá contemplar en sus costos, todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considerenecesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.
3. Las sumas cotizadas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
4. **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** realizará la evaluación económica de las propuestas ypara ello determinará el valor total corregido de la propuesta con base en los precios unitarios consignados en el **Anexo- Propuesta Económica**, realizando posteriormente surespectiva corrección aritmética.
5. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del **Anexo- Propuesta Económica**
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del **Anexo- Propuesta Económica.**
- La multiplicación del porcentaje del AIU presentado por el costo directo total de la obra.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos.
- Cuando exista diferencia entre el valor del AIU consignado en el cuadro de la propuesta y el discriminado en el desglose del AIU, se corregirá el valor de la propuesta tomando el valor del AIU desglosado por el proponente una vez se haya corregido por la entidad.
- El ajuste al precio ya sea por exceso o por defecto de los precios unitario-propuestos.
- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte demultiplicar el precio

unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades emitidas por **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**, en el evento de presentarse esta situación la oferta será rechazada.
- En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

6. De la revisión aritmética de la propuesta, serán eliminadas en los siguientes casos:

A) Cuando las propuestas presenten errores superiores al 5% por exceso o por defectorespecto al monto total de la propuesta presentada frente a la corregida aritméticamente.

B) Se eliminará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.

C) Se eliminarán las propuestas que presenten uno o varios ítems cuyo precio unitarioesté por encima del precio unitario previsto en el presupuesto oficial o por debajo del 95%del valor del ítem oficial.

D) Las propuestas habilitadas corresponden a aquellas propuestas que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo aquellas propuestas a las que se le solicitaron documentos subsanables, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

E) A las propuestas corregidas que presenten errores por exceso o defecto menores o iguales al 5%, se les descontará del puntaje total, n puntos, dependiendo del % de error,(E), así:

ERROR % POR DEFECTO O POR EXCESO	PUNTOS A DESCONTAR
$1 \geq E < 3$	3
$3 \geq E < 5$	5

II. FACTOR DE CALIDAD

A. Factor de Calidad – Plan de Calidad

El Oferente deberá elaborar un plan de aseguramiento de calidad (integrado con SST) que evidencie el cumplimiento de los requisitos contractuales y los conceptos establecidos en la NTC ISO 9001:2015 y, en el cual se presente la metodología por medio de la cual se implementará durante el desarrollo del contrato, el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

NUMERAL		PUNTAJE	
		Presente	**No presenta**
1	**Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO** Esta declaración sirve como una guía para definir objetivos específicos de calidad, medio ambiental y S&SO, orientar la estrategia y las operaciones, y asegurar que todos los esfuerzos de la empresa estén alineados con la promesa de entregar un valor realmente excepcional a clientes y stakeholders. El proponente debe presentar su política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente	**2 puntos**	**O puntos**
2	**Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.**	**2 puntos**	**O puntos**

	El proponente presentará el alcance que tendrá dicho plan asi como las exclusiones del mismo para el proyecto a ejecutar, igualmente la justificación		
3	**Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del proyecto, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del proyecto** Debido a la importancia de los procesos en la gestión de las actividades de construcción, el proponente identificará cuales son los procesos que cumplen con las condiciones mencionadas	**5 puntos**	**O puntos**
4	**Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional** El proponente indicará e identificará cada uno de los requisitos de cada proceso de acuerdo a la norma internacional	**1 punto**	**O puntos**
5	**Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:**		
5.1	**El objeto y alcance** En el documento, cada proceso contendrá un objeto y un alcance	**2 puntos**	**O puntos**
5.2	**Los recursos, documentos y registros** En el documento, cada proceso contendrá los documentos, registros y los recursos necesarios para su ejecución	**2 puntos**	**O puntos**
5.3	**Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición** En el documento, cada proceso contendrá los métodos usados, la frecuencia con que se repite y quien será el encargado y responsable del seguimiento y medición	**2 puntos**	**O puntos**
5.4	**Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos** En el documento, cada proceso contendrá los elementos de entrada, los proveedores, las actividades que se realizarán, así como los clientes y todas las salidas.	**2 puntos**	**O puntos**
6	**Para el soporte del plan de Calidad, este debe incluir lo siguiente:**		
6.1	**Descripción de la estructura organizacional del proyecto** El proponente debe presentar el organigrama donde se referencie el personal que tendrá en el proyecto	**1 punto**	**O puntos**
6.2	**Responsabilidades y autoridades del personal en el proyecto** Se debe indicar en el documento las responsabilidades del personal mínimo del proyecto, así como quien será la autoridad dentro del proyecto	**1 punto**	**O puntos**
7	**Deberán anexar los siguientes procedimientos (Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar):**		
7.1	**Procedimiento de control de la información documentada.** Hace parte del plan de gestión integral presentado por el proponente el procedimiento indicado, incluye objeto, alcance, responsables y descripción. Debido a la importancia del manejo de la información que se realice, para el desarrollo del proyecto con lo stakeholders, la entidad requiere que esta numeral sea presentado conforme a los lineamientos de la guía PMBOK edición 7 y que este documento sea avalado por un Profesional en ingeniería con una especialización en Gerencia de proyectos de ingeniería o con un certificado PMP certificado en formación o competencias en Desarrollo De Habilidades Digitales Para La Gestión De La Información, por una entidad educativa legal avalada por el ministerio de educación.	**30 puntos**	**O puntos**
7.2	**Procedimiento de comunicaciones.** Hace parte del plan de gestión integral presentado por el proponente el procedimiento indicado, incluye objeto, alcance, responsables y descripción	**2 puntos**	**O puntos**
7.3	**Procedimiento para compras y contratación de servicios.** Hace parte del plan de gestión integral presentado por el proponente el procedimiento indicado, incluye objeto, alcance, responsables y descripción	**1 punto**	**O puntos**
7.4	**Procedimiento para la gestión de personal.** Hace parte del plan de gestión integral presentado por el proponente el procedimiento indicado, incluye objeto, alcance, responsables y descripción	**1 punto**	**O puntos**
7.5	**Procedimiento producto y/o servicio no conforme.** Hace parte del plan de gestión integral presentado por el proponente el procedimiento indicado, incluye objeto, alcance, responsables y descripción	**1 punto**	**O puntos**

7.6	**Procedimiento de acciones correctivas preventivas.** Hace parte del plan de gestión integral presentado por el proponente el procedimiento indicado, incluye objeto, alcance, responsables y descripción	**1 punto**	**O puntos**
8	**El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**		
8.1	**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.** Para el cumplimiento con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el proponente debe presentar su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal	**1 punto**	**O puntos**
8.2	**Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal.** Para el cumplimiento con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el proponente debe presentar sus Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal	**1 punto**	**O puntos**
8.3	**Programa de Inducción y capacitaciones.** Para el cumplimiento con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el proponente debe presentar Programa de Inducción y capacitaciones que se realizarán en el proyecto	**1 punto**	**O puntos**
8.4	**Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.** Para el cumplimiento con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el proponente debe presentar Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud	**1 punto**	**O puntos**
9	**CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO** Presentar un Programa de vigilancia epidemiológica para riesgo biológico en el HSE, que debe ser presentado en este ítem, que tendrá la función de evitar contagios, vectores de enfermedades transmitidas por picaduras de mosquitos en la comunidad y al personal del proyecto, así como el protocolo para mordedura de culebras en el proyecto. Este documento debe venir avalado y/o suscrito por un Profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria, con cursos certificados en una entidad educativa legal avalada por el ministerio de educación en 1) Líderes del sistema de vigilancia epidemiológica para el riesgo biológico, 2) Sistema de Gestión de calidad- seguridad y salud en el trabajo y 3) Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y certificaciones de los estudios realizados. Con este documento, el futuro contratista puede brindar a la entidad y a toda la comunidad la certeza de no convertir el Área de influencia Directa e Indirecta del proyecto en un foco de contagio. Si no se cumple obligatoriamente con el presente documento obtendrá cero (0) puntos en todo el plan de calidad, al ser un documento de cumplimiento obligatorio.	**40 puntos**	**O puntos**

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de 100 Puntos; Si no presenta el plan o si no se cumple obligatoriamente con el numeral 9 obtendrá cero (0) puntos, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, así:

Ítem	Cumple	Puntaje
1	Si	2 PUNTOS
2	Si	2 PUNTOS
3	Si	5 PUNTOS
4	Si	1 PUNTOS
5.1	Si	2 PUNTOS
5.2	Si	2 PUNTOS
5.3	Si	2 PUNTOS
5.4	Si	2 PUNTOS
6.1	Si	1 PUNTO
6.2	Si	1 PUNTO
7.1	Si	30 PUNTOS

7.2	Si	2 PUNTOS
7.3	Si	1 PUNTO
7.4	Si	1 PUNTO
7.5	Si	1 PUNTO
7.6	Si	1 PUNTO
8.1	Si	1 PUNTO
8.2	Si	1 PUNTO
8.3	Si	1 PUNTO
8.4	Si	1 PUNTO
9	Si	40 PUNTOS
PUNTAJE		**100 NTOS**

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio deorigen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cualesa las ofertas de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgadoa sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que seasignaran en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional	100
Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	25
Cuando el proponente no aporte el documento donde haga el ofrecimiento de apoyo e industria y comercio	0

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre No. 1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, y se asignará cero puntos, por ser factor de ponderación de las ofertas.

PONDERACIÓN APOYO EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

FACTOR	ELEMENTO	PUNTAJE
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y	La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así: "Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras	**0,25%**

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben	**1.75 puntos**

	expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".	

PONDERACIÓN APOYO MIPYME

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021. Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 DE 2021, así: *"1. Formulario acreditación puntaje MIPYME.* *2.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.* *3.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen"* S el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS	**0,25%** **1.75 puntos**

VII. CRITERIOS DIFERENCIADORES.

Dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas esta entidad establece para el presente proceso:
En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

1. NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La experiencia del proponente debe identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresados en SMLMV.

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima solicitada a continuación, la cual será directamente verificada en el Registro Único De Proponentes (RUP); para tal efecto el proponente deberá diligenciar el Formato No. 5 "Experiencia especifica Del Proponente" del pliego de condiciones

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Cuando la entidad requiera verificar alguna condición de la experiencia que no se encuentre acreditada en el Registro Único De Proponentes, los oferentes deberán aportar los documentos soporte idóneos que permitan verificar dicha condición.
Cuando, se solicite además acreditar la ejecución de ítems específicos dentro de los contratos soporte de la experiencia, se deberán adjuntar los documentos del contrato (Copia del contrato, acta de recibo final, acta de liquidación) en donde se pueda verificar la condición de ejecución requerida.

Para acreditar experiencia general el proponente debe aportar mínimo tres (3) contratos que hayan sido ejecutados, cuya sumatoria deberá ser mayor a 50% del presupuesto oficial en salarios mínimos al año 2025, cuyo objeto debe estar relacionado con la adecuación, y/o mantenimientos y/o construcción y/o interventoría en establecimientos educativos.

Los contratos deberán por lo menos estar clasificados en mínimo dos (2) de los códigos bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) y estar debidamente registrado en el RUP.

CÓDIGO UNSPC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

72101500	F	Servicios	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	Servicios de apoyo a la construcción
72154032	F	Servicios	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40	Servicios de edificios especificados y comercio
52171002	E	Productos de uso final	52	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	17	Tratamiento de pared domestica	10	Tratamiento de pared de baño
40101701	40	componentes y equipos para distribución y sistema de acondicionamiento	10	calefacción, ventilación y circulación de aire	17	enfriamiento	01	aires acondicionados

Los contratos aportados en la modalidad de consorcios, uniones temporales y sociedades futuras, los podrá aportar por cualquiera de los integrantes de los mismos cuya suma de valores facturados, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación, deben ser iguales o superiores al 50% del presupuesto oficial expresado en salario mínimos mensuales legales vigentes a 2.025 identificados individualmente con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en cada uno de los siguientes códigos que se relacionan a continuación, demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes RUP.

EXPÉRIENCIA ESPECIFICA: Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente:

- Por lo menos dos (2) los contratos aportados expresados como experiencia general expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación deberán ser igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial expresado en salario mínimos mensuales legales vigentes a 2.025, el cual debe haber sido ejecutado, cuyo objeto este directamente relacionado con construcción de infraestructura física en instituciones educativas.

En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo con el porcentaje de participación. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje

En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes.

Para lograr su identificación deberán señalar en el formato Nº 5 del pliego de condiciones el número de secuencia del contrato en el RUP

NOTAS CAPITULO CONDICIONES DE EXPERIENCIA

NOTA 1: las certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad o ente contratante.
Si los contratos presentados para verificación de experiencia cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, la propuesta será considerada HABILITADA.
Si los contratos presentados para verificación de experiencia, incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la verificación y la propuesta será considerada NO HABILITADA.

JUSTIFICACIÓN:
La Entidad contratante considera que quien participe en el presente proceso de selección persona natural o jurídica, debe ser un proponente que cuente con la experiencia en proyectos del mismo tipo, es decir contratos cuyo objeto contractual consista en actividades de mantenimiento y/o adecuación y/o construcción, esta actividad enmarca el desarrollo del proyecto teniendo en cuenta que se realizaran actividades; lo que implica mayor control de riesgos físicos , por este motivo estas actividades específicas conforman el presente proceso de selección.
En cuanto al requisito correspondiente a que la acreditación se haga en tres (3) contratos cuyo valor facturado sume un valor igual o superior al 1.3 veces del presupuesto oficial, lo que busca la Entidad es garantizar que el proponente tenga la experiencia en la ejecución de actividades de montos muy similares a este proceso, que permitan identificar todas las posibles situaciones en el desarrollo de la ejecución de la obra, lo que garantiza para la Entidad Contratante, es decir que el oferente debe haber construido o adecuado o ejecutado dos contratos cuya complejidad sea similar en cuanto a las actividades específicas y flujos de caja y de inversión.
Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por la Entidad Contratante y/o acta final ambas con las actividades ejecutadas del contrato y copia del respectivo Contrato, para el caso de experiencia privada el proponente deberá aportar los mismo documentos antes exigido y adicional a ello los siguientes: licencia de construcción, póliza del contrato, pago de rete fuente, iva, Cree y demás impuestos a que el mismo este sometido, acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la obra y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo, así mismo se deberá aportar toda la trazabilidadcontable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).

VIII. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de

Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará

las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida

por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En

el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

IX. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.
La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.**

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.** , de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: "Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajosu firma quien suscribió o autorizó el documento."

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando enun mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) delnumeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de

1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."
Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

A) Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberáencontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Procesose encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo demás propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.
Una vez vencido el término para presentar ofertas, **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes junto con su propuesta económica

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto paraello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico dentro de las, 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de ofertade la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles, y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los pliegos de condiciones; entre otras:

1. cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en los pliegos de condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales o de los requisitos específicos de admisibilidad.
2. cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los datos del proceso de selección, o iv) sea parcial (si en los datos del proceso de selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).
3. cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
4. cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causa de disolución no enervada antes del cierre del proceso de selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
5. cuando el proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable o de rechazo en los pliegos de condiciones, o que su propuesta se encuentra condicionada.
6. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
7. Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los Pliegos de Condiciones.
8. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, nocorresponda a la realidad.
9. Cuando una misma persona natural o jurídica, haga parte como socio, unido temporalmente o consorciado, enla presentación de varias propuestas. En este caso todas las propuestas serán inadmisibles.

B. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas será realizada por el comité evaluador que para tal efecto designe el ordenadordel gasto en el acto de apertura, en todo caso se observará lo previsto en el Manual de Procedimientos para la Contratación DE **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**, adoptado . La Oficina Asesora Jurídica, acompañará a este comité en la consolidación del informe de evaluación, y su publicación.

C. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Los proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugary dentro del plazo y horario establecidos en los datos del proceso de selección. (5 días hábiles).

los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso (copia dura), en el lugar, plazo y horario indicados en el cronograma del Proceso de selección.

Las observaciones al informe de evaluación presentada en tiempo y lugar serán resueltas en el acto o audienciaque contenga la decisión de adjudicación o de declarar desierta la proceso de selección.

D. ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DECLARATORIA DE DESIERTA, CAUSALES DERECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

1. ADJUDICACIÓN

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos del Proceso de selección, en audiencia pública conforme a las normas vigentes en materia de contratación. Esta decisión será notificada al proponente favorecido en la audiencia pública de adjudicación y comunicada a los demás proponentes en tal audiencia, o a través de la página web.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 delley 1150 de 2007.

2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, o no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en los Datos del Proceso de selección, **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** procederá a hacer efectivo el valor del garantía de seriedad del propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** podrá asignar el Contrato al Proponente calificado ensegundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De no hacerlo, **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta. Igual procedimiento se podrá surtir si el nuevo Proponente seleccionado no suscribiere el Contrato

3. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Dentro del mismo término de adjudicación, la alcaldía, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, conformea lo previsto en la ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 9 inciso 3., en concordancia con el artículo 25 numeral 18 del misma norma y lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 5.

La Alcaldía dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.coEntre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes.

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista
- Cuando no se presente propuesta alguna.

- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante elproceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta
- Cuando después de realizada la verificación de requisitos habilitantes, ninguno de los proponentes resultehabilitado para seguir en el proceso
- Por las demás circunstancias establecidas en la ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

En concordancia con la ley 1150 de 2007 artículo 5, y decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 5 y 22 numerales 3, 5 y 6, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como los siguientes:

- Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la carta de presentaciónde la propuesta debidamente suscrita por el representante legal.
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial destinado para la presente proceso de selección
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando en la evaluación económica y determinación del orden de elegibilidad, el PROPONENTE presente en la propuesta económica un valor que sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural (consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- Cuando se presente oferta alternativa o parcial.
- Estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación
- Encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
- Cuando el Proponente plural modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participaciónde los integrantes del Proponente plural.
- En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria
- Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los pliegos de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. No se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del Proceso de selección.
- Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.

- Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto a cada componente, no se cumple con el objeto de la contratación de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES.
- Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General del República
- Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:
  - Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
  - Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
  - Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídicaque está participando en el proceso.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- Cuando **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**, descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada para esta Proceso de selección, la oferta será eliminada, sin perjuicio de lasotras acciones legales.
- Cuando durante el proceso de Proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- Cuando el proponente se presente ya sea como persona natural, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, con nombre, modalidad de asociación y/o integrantes diferentes al de su constitución según el caso, al registrado ya sea como persona natural, consorcio, unión temporal o cualquier otraforma asociativa en la visita de obra programada de acuerdo en el presente pliego de condiciones.
- Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

E. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Al Proponente seleccionado, al igual que a los restantes Proponentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el Contrato y la garantía única debidamente aprobada; y siempre queel primero hubiere aportado los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de ejecución del contrato.

Habrá también lugar a la devolución de la garantía cuando el acto administrativo por medio del cual **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** declara desierta del Proceso de selección, quede en firme.

X. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el **RECTOR y/o el funcionario que éste designe para tal fin**, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de laejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificary dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
5. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
6. Informar al RECTOR cualquier circunstancia que haga temer por la cumpliday oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
7. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II.
8. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos parala realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

XI. ACUERDOS COMERCIALES

En este punto analizaremos la incidencia que tienen los Acuerdos Comerciales en la fijación de los costos de la consultoría y la participación de proponentes extranjeros dentro del proceso de selección y/o ejecucióndel contrato.

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015,los Acuerdos Comerciales son Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, quecontienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La entidad debe cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir.

De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación queadelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales

El compromiso adquirido por el Estado con la firma de los Acuerdos Comerciales es de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad pues estos son Ley de la Republica y la inobservancia de estos en el desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten es considerado como un incumplimiento del Estado frente a los compromisos adquiridos y una violación al régimen de Contratación Estatal Colombiano.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento No. M-MACPC-02 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comercialesque se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada unode ellos

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción de Aplicable al Proceso Contratación|	Proceso de Contratación cubierta por el de Acuerdo Comercial
Canadà	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Chile	Si	No	No Aplica	No Aplica
Estado Unidos	No	No plica	No Aplica	No Aplica
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Liechtenstein	Si	No	No Aplica	No Aplica
Suiza	Si	No	No Aplica	No Aplica
México	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Unión Europea	Si	No	No Aplica	No Aplica

XII. RIESGOS.

Los Riesgos incluyen los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cuales el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.
Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financiero, legal y reputacional.

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personasinteresadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.
Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos.

Los Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observacionesdurante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.
Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.
Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda lainformación que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidadpor la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolsode costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos en documento anexo.

10.1TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados tienen la oportunidad de pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**

Los riegos previsibles no considerados por **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**, y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

11.1 DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público

11.1.1 RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que, dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riesgo previsible.

De acuerdo con lo estipulado en el documento CONPES 3714 de 2011 (Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo y se presentan como

ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGO.

A. JURÍDICO - DOCUMENTAL – REGULATORIO.
B. FINANCIEROS Y/O DE MERCADO.
C. ESTUDIOS Y/O DISEÑOS
D. SOCIALES Y AMBIENTALES
E. TÉCNICOS - OPERATIVOS – CONSTRUCTIVOS.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la anterior distribución de riesgos previsibles.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

11.1.2 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS:

Si bien se establecieron en la tabla Matriz de Riesgos del proceso de contratación, unos controles para cada uno de ellos, es importante para **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**, continuar en un proceso de control permanente, con el cual se logre reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, y si en algunos casos la entidad puede asumir un riesgo a través del establecimiento de controles en sus procesos de planeación y selección, ello no implica que los controles para los riesgos externos o atribuidos a contratistas y/o firmas aseguradores, etc.; sean única y exclusivamente los definidos en la matriz antes mencionada.

Dada la naturaleza de este proceso de selección de selección abreviada de menor cuantía es importante establecer la obligatoriedad de la elaboración de una Audiencia de Asignación de Riesgos, con la presencia de los oferentes, cuyo objetivo es que se conozca de antemano el **ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO**, en la que se consignaron las posibles condiciones que se consideraron y pueden presentarse en la ejecución del contrato y los riesgos que se deben asumir y mitigar, en cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMOPUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DEORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERADE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓNTEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	3 PROBABLE
	CALIFICACION	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL	AFECTA LA EJECUCIONDEL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL

IMPACTO	***CUALITATIVA***	CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	CONTRATO SUSTANCIALMENTEPERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL5% Y EL 15%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FINDE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FINDE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTAY LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATODEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLESAFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	3
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETAEL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DELACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTADE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZAEL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y I SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	SEMANAL

RIESGOS REGULATORIO

No.	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	**REGULATORIO**
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	QUE EL ESTADO COLOMBIANO EXPIDA NORMAS QUE IMPACTEN LA ECUACIÓN ECONOMICA DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE SE PUEDE ROMPER LA CORRELACIÓN DE OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES Y DESATE UN DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRACTO
PROBABILIDAD **VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	(3) PROBABLE

IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTACIALMENTE, PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	MAYOR (4)
VALORACIÓN DEL RIESGO		4
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INICIAR DEBIDO PROCESO Y AFECTAR LAS POLIZAS DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	4
	IMPACTO	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ EVALUADORES (JURIDICO) Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ADJUDICACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE APROBACIÓBN DE LA POLIZA
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	REVISIONES ANTERIORES A LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LAS SECCIONES QUE REQUIEREN LA NECESIDAD, REVISIÓN, ESTUDIO PREVIO CON AREA DE CONTRATOS Y VERIFICACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE LA PLANEACIÓN

RIESGOS OPERACIONAL

No.		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO		**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)		RESTRICCIONES DE TRANSPORTE QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMAS QUE IMPIDAN LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	DURANTE LA INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALICE DE FORMA INADECUADA AFECTANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PERSONAL QUE LABORA O HABITA EN LAS INSTALACIONES INTERVENIDAS	QUE LOS MANTENIMIENTOS NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTA GARANTIA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO DE LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO CON MAS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	3	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	MONITOREAR LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DENTRO DEL TERMINO PACTADO	MONITOREAR EL RECIBO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LOS BIENES O INSTLACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIADAS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1
	IMPACTO	3	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	INFORMES DEL SUPERVISOR	INFORMES DEL SUPERVISOR	INFORME DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
No.		**4**	**5**	**6**
CLASE		GFENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERTNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		**OPERACIONAL SG SST**	**OPERACIONAL SG SST**	**OPERACIONAL SG SST**
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)		INDEBIDA APLIACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGLOMERACIÓ DE PERSONAS EN EL ESPACIO DE TRABAJO	INCORRECTA UTILIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PROTECCION
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AUMENTA LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRESENTE UN ACCIDENTE LABORAL EN EL ESPACIO DE TRABAJO	AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR UN SINIESTRO ESPACIO DE TRABAJO	AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR ACCIDENTES LABORALES EN EL ESPACIO DE TRABAJO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRAT5ISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - COTROL POR PARTE DE SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	4	4	4
	IMPACTO	3	4	4

	VALORACIÓN DEL RIESGO	7	8	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO Y TECNICO O PROFESIONAL EN SG SST O ARL DEL CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y TECNICO O PROFESIONAL EN SG SST O ARL DEL CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y TECNICO O PROFESIONAL EN SG SST O ARL DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DIARIO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DIARIO DURATE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIARIO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

NO.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	**ECONÓMICO**	**ECONÓMICO**	**ECONÓMICO**	**ECONÓMICO**	**ECONÓMICO**	**FINANCIERO**	**FINANCIERO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	AQUELLOS COSTOS ADICIONALES QUE PUEDA INCURRIR EL OFERENTE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TALES COMO (EQUIPO, PERSONAL, O TRANSPORTE DE LOS MISMOS PARA REALIZAR DE FORMA ADECUADA LOS MANTENIMIENTOS DE LAS INSTALACIONES	COSTOS ADICIONALES EN LOS QUE PUEDA INCURRIR EL OFERENTE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TALES COMO, MAQUINARIA, PERSONAL, TRANSPORTE, PARA LA REALIZACIÓN ADECUADA DE LOS MANTENIMIENTOS	LOS EFECTOS DESFAVORABLES GENERADOS POR EL CLIMA O LAS CONDICIONES AMBIENTALES QUE PUEDAN ALTERAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ES DECIR, GENERANDO COSTOS ADICIONALES.	LA INADECUADA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, INCURRIENDO ES GASTOS ADICIONALES	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZA LA CALIDAD DEL SERVICIO Y/O INCUMPL	EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	EL NO CUMPLIMIENTO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR SOBRE COSTOS	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD ECONÓMICA POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO.

		IMIENTO DEL CONTRATO.						
PROBABILIDAD		1	2	2	3	1	1	1
IMPACTO		3	3	3	3	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	5	6	4	4	5
CATEGORÍA		BAJO	ALTO	MEDIO	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO /DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO /DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	3	1	2	1	1	
	IMPACTO	1	3	2	2	1	4	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	3	4	2	5	
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	ALTO	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ETAPA EVALUACIÓN	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	EN LA ETAPA QUE SEA NECESARIA	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN LA ETAPA QUE SEA NECESARIA	EN LA ETAPA QUE SEA NECESARIA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ETAPA PRECONTRACTUAL	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN.	CON EL ACTA DE ENTREGA DE SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN.	CON EL ACTA DE ENTREGA DE SATISFACCIÓN O INFORME	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN O INFORME

						DE SUPERVISIÓN		DE SUPERVISIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	INFORME DE EVALUACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ETAPA PRECONTRACTUAL	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

No.		**1**
CLASE		ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		**NATURALEZA**
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)		CIRCUNSTANCIA NATURALES TALES COMO TEMBLORES, INUNDACIONES, FUERTES LLUVIAS, SEQUIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRAZOS O DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD		1
IMPACTO		1
VALORACIÓN DEL RIESGO		1
CATEGORÍA		Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Entidad y Contratista
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		UNA VEZ ADVERTIDAS POR CUALQUIER FUENTE INFORMATIVA QUE ES POSIBLE Y PROBABLE LA CONSUMACIÓN EN EL FUTURO INMEDIATO DEL RIESGO, TOMAR MEDIDAS TECNICAS PARA MITIGAR SU IMPACTO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1
	IMPACTO	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	1
	CATEGORÍA	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE QUE SE ADVIERTA POR CUALQUIER FUENTE DE INFOMRACIÓN QUE EL RIESGO PUEDA CONCRETARSE, ANALISIS DE PUBLIOMETRIA, INFORMES DEL IDEAM, HISTORICOS POR PERIODOS DEL AÑO, ETC
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TAN PRONTO SE ADVIERTA
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICANDO QUE EL CONTRATISTA TOME LAS MEDIDAS QUE SE LE RECOMIENDAN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CADA VEZ QUE SE PRESENTE EL HECHO NATURAL

RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3

CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO
DESCRIPCIÓN		LA MANIPULACIÓN INADECUADADE LAS HERRAMIENTAS DURANTE LAREALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, OCASIONANDO DAÑOS EN LAS INSTALACIONES INTERVENIDAS	LA NO PREVISIÓN DE ALGUN DEFECTO DE LOS SERVICIOS (MANO DE OBRA) REALIZADOSPOR EL PERSONAL DURANTE EL RECIBO DE LOS MANTENIMIETOS E INSPECCIÓN VISUAL	QUE LA MANO DE OBRA O LOSBIENES UTILIZADOS NO SEAN DE BUENA CALIDAD IMPIDIENDO LA NORMAL FUNCIONALIDAD DE LAS INSTALACIONES INTERVENIDAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETOCONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO AL OBJETOCONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO PARCIAL DELCONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS AMBIENTALES

No.	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	GFENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	**AMBIENTAL - DE LA NATURALEZA - ECONOMICO**	**AMBIENTAL**	**AMBIENTAL Y SANCIONATORIO**	**AMBIENTAL Y SANCIONATORIO**
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, BIENES	INADECUADO MANEJO DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE CONTAMINANTES	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS PELIGROSOS	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RDC).

		O EQUIPOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HIDRICAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRANEAS, LO CUAL CONLLEVA SANCIONES AMBIENTALES	CONTAMINACIÓN D SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA, IGUALMENTE PUEDE AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE TIENEN CONTACTO CON LOS MISMOS. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MAN EJO Y DISPOSICIÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN
PROBABILIDAD		3	1	2	3
IMPACTO		3	2	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA Y SUPERVISOR
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	IMPLEMENTAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS QUE SE GENERAN EN CADA ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	2	2	2
	IMPACTO	2	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN LA ETAPA QUE SE NECESARIO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ETREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DEL SUPERVISOR

		INFORMES DE SUPERVISIÓN			
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNOLOGICOS

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

XIII. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El proceso de Selección licitación podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas quede habilitada.Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se observe en la audiencia de cierre, que algún sobre ha sido abierto antesdel cierre.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resoluciónmotivada.

XIV. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS A LOS PROPONENTES

No aplica.

XVIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA consultará en las páginas web de la Contraloría General de la República y dela Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios y el boletín deresponsabilidad fiscal de conformidad con la Ley 1238 de 2008 y la Circular 05 de 2008 expedida por el Contralor General de la República y, como lo exigen los artículos 1 y 14 dela ley 962 de 2005, para determinar la inexistencia de causales que le impidan al adjudicatario suscribir el contrato.

Además, para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los ocumentos actualizados que requiera la entidad, dentro de los tres (3) días hábilessiguientes a la fecha del requerimiento, entre otros:

- Para un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.
- Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, RiesgosProfesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

De no allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización de los contratos y de conformidad con el Numeral 12 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

XIV. PLAZO PARA SUSCRIBIRLO

El contrato deberá firmarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles una vez se encuentre listo el contrato para su suscripción y siempre antes de la vigencia fiscal.

Efectos de no suscribirlo

Si alguno de los proponentes favorecidos, injustificadamente no firmare el contrato dentro del plazo fijado, **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** podrá adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar.

Si el adjudicatario injustificadamente no suscribiere el contrato correspondiente dentro del plazo fijado, **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** podrá hacer efectiva la garantía constituida para responder porla seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía Artículo 30, Numeral 12 Ley 80 de 1993.

Condiciones para la suscripción

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer unasucursal en territorio colombiano y nombrar un representante legal facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de la presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato deber ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad el representante legal necesitade esa autorización.

Perfeccionamiento y ejecución

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, de conformidad conlo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecuciónde la aprobación de la garantía única por parte de la entidad, el registro presupuestal definitivo y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas deCompensación Familiar, cuando corresponda.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con lascondiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

NUEVO CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE	02/01/2026 12:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i

CONDICIONES		
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y DEMOSTRACIÓN DE INTERÉS	02/01/2026 12:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	02/01/2026 12:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS **Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** **1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.**	6/01/2026 18:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
REALIZACIÓN DE SORTEO	N/A	
PUBLICACIÓN DE LISTA DE PRECALIFICADOS	N/A	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al pliego de pliegos de condiciones. **Durante un término de tres (3) días hábiles en la selección abreviada** y el concurso de méritos.)	6/01/2026 19:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	7/01/2026 18:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	9/01/2026 18:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	13/01/2026 8:45	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
APERTURA DE OFERTAS	13/01/2026 8:46	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	13/01/2026 8:47	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	14/01/2026 18:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. "4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."**	19/01/2026 18:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN E INFORME DEFINITIVO	19/01/2026 18:30	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	19/01/2026 19:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
FIRMA DEL CONTRATO	20/01/2026 08:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i - i
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20/01/2026 18:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i - i

APROBACION DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20/01/2026 18:00	
PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	90 DIAS	

Dado en **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 7, SEDE JUAN XIII, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**, a los dos (02) días del mes de enero de 2026